

al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén). (PD. 2636/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CADAGUA, S.A. UBEDA (JAEN)

| Concepto   | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Cuota fija o de servicio:                                    |                                  |
| Hasta 13 mm  | 670,14 ptas./trimestre           |
| Más de 13 mm   | 899,12 ptas./trimestre           |
| Cuota variable o de consumo:                                 |                                  |
| Consumo doméstico.   |                                  |
| Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre                            | 37,23 ptas./m <sup>3</sup>       |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 48 m <sup>3</sup> trimestre   | 123,97 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Más de 48 m <sup>3</sup> hasta 72 m <sup>3</sup> trimestre   | 469,10 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Más de 72 m <sup>3</sup> en adelante trimestre               | 895,38 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Consumo industrial.  |                                  |
| Hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre                           | 95,37 ptas./m <sup>3</sup>       |
| Más de 100 m <sup>3</sup> hasta 300 m <sup>3</sup> trimestre | 132,05 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Más de 300 m <sup>3</sup> en adelante trimestre              | 221,97 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Consumo comercial.   |                                  |
| Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre                            | 44,99 ptas./m <sup>3</sup>       |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre   | 200,54 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre               | 817,31 ptas./m <sup>3</sup>      |
| Cetros oficiales.  |                                  |
| Tarifa única trimestre                                       | 44,67 ptas./m <sup>3</sup>       |
| Otros usos.  |                                  |
| Tarifa única trimestre                                       | 82,21 ptas./m <sup>3</sup>       |
| Derechos de acometida.                                       |                                  |
| Parámetro A: 1.200,00 ptas./mm.                              |                                  |
| Parámetro B: 24.000,00 ptas./litro/seg.                      |                                  |

Cuota de contratación:  $Cc=600 \cdot d - 4.500 \cdot (2-P/t)$

Fianzas: Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio de Aguas del Condado, Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto y Sorihuela del Guadalimar (Jaén). (PD. 2637/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL CONDADO (JAEN)

| Concepto   | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|----------------------------------|
| Cuota fija o de servicio.                                  | 886 ptas./trimestre.             |
| Cuota variable o de consumo:                               |                                  |
| Consumo doméstico.   |                                  |
| Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre                          | 50 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre | 70 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre | 80 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 180 ptas./m <sup>3</sup>         |
| Consumo industrial, comercial y ganadero.                  |                                  |
| Tarifa única   | 70 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Organismos oficiales.                                      |                                  |
| Tarifa única   | 70 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Otros usos.  |                                  |
| Tarifa única   | 70 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Derechos de acometida.                                     |                                  |
| Parámetro A: 1.750 ptas./mm.                               |                                  |
| Parámetro B: 15.000 ptas./litro/seg.                       |                                  |

Los derechos de acometida se aplicarán en todos los municipios, excepto para los Excmos. Ayuntamientos de Sorihuela del Guadalimar y Santisteban del Puerto.

Cuota de contratación:  $Cc=600 \cdot d - 4.500 \cdot (2-P/t)$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. Expte. núm. 7213. (PP. 1758/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 1619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación: Línea eléctrica.

- Origen: Central: Guadalén.
  - Final: Central Escuderos.
  - Tipo: Aérea.
  - Longitud: 2.963 metros.
  - Término municipal afectado: Vilches (Jaén).
  - Tensión: 25 KV.
  - Conductores: Al/Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> Sección total.
- Presupuesto en pesetas: 7.027.012 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de Treinta días.

Jaén, 16 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. Expte. núm. 7129. (PP. 1762/96).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar.
- Y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a la unidad de actuación núm. 5 en Villacarrillo (Jaén).

Características de la instalación:

- Origen: Línea subterránea existente.
  - Final: Centro de transformación proyectado.
  - Tipo: Subterránea.
  - Longitud: 60 mts.
  - Término municipal afectado: Villacarrillo (Jaén).
  - Tensión: 25 KV.
  - Conductor: Unipolar de aluminio, aislamiento seco RHV 18/30 KV, de 150 mm<sup>2</sup> de sección por fase.
- Centro de transformación:
- Tipo: Interior.
  - Potencia: 250 KVA.
- Presupuesto en pesetas: 2.536.540 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del Programa de Fomento del Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

Núm. de Expediente: ARS-0601/93-SE.

Nombre y apellidos: Antonio Jesús Ruiz Montes.

DNI: 28.896.376.

Ultimo domicilio conocido: C/ León XIII núm. 35 Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 18 de marzo de 1996, mediante la que se exige el reintegro de una subvención concedida, en concepto de Renta de Subsistencia para su constitución como trabajadora autónoma, al no haber justificado lo exigido en la resolución de concesión, se advierte expresamente de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expte.: ARS-385/93-SE.

Nombre y apellido: Margarita Cristina Caliani Alvarez.

DNI: 28.479.749E.

Ultimo domicilio conocido: Bda. Las Dalias, blq. 1 casa 2, 7.º B - Sevilla.

Contenido: Resolución dictada, por esta Delegación Provincial, con fecha 3 de marzo de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de Expte.: ARS-0333/93-SE.

Nombre y apellidos: Eva Arrieta Madariaga.

DNI: 20.170.441Q.

Ultimo domicilio conocido: Plaza de Toros núm. 1, 2.º C.

Contenido: Escrito por el que se abre plazo de alegaciones, de fecha de 25 de abril de 1996 por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro por importe de 400.000 ptas., al no haber